

EL ABOGADO DON JAIME MIRALLES, ABSUELTO EN CONSEJO DE GUERRA

MADRID, 1. (CIFRA).—El abogado don Jaime Miralles Alvarez ha sido absuelto como supuesto autor de un delito de ofensa a cuerpo armado, según sentencia hecha pública a primeras horas de la tarde de ayer por el Consejo de guerra celebrado en la sala de audiencia de la Auditoría General de la I Región Militar.

La sentencia no será firme hasta que haya sido aprobada por el capitán general de la I Región.

La vista de la causa comenzó por la mañana y se celebró a puerta abierta. Entre los asistentes figuraban el presidente del Consejo General de la Abogacía y decano del Colegio de Abogados de Madrid, señor Pedrol, y el diputado primero del Colegio señor Fernández Bolxader que ocupaban sendos asientos en los estrados; dos representantes de la Organización Internacional de Juristas, con sede en Ginebra (Suiza), y numerosos abogados y militares.

La vista comenzó con la lectura del apuntamiento y de los folios sumariales, solicitada por el fiscal y la defensa.

Seguidamente, el fiscal mantuvo que el señor Miralles había cometido un delito al dirigir sendos escritos a los ministros de Justicia y del Ejército y al fiscal del Tribunal Supremo en los que exponía su versión del suceso ocurrido el 13 de septiembre de 1971 en la carretera de Leganés a Villaverde (Madrid) y en el que resultó muerto de un disparo don Pedro Patiño Toledo, cuando se dedicaba a recorrer las obras del trayecto para incitar a la huelga a los trabajadores de la construcción.

Según el informe del fiscal, las cartas enviadas por el señor Miralles no contienen frase alguna ofensiva para la Guardia Civil, pero la ofensa la constituye la totalidad del texto. El fiscal leyó el contenido del mismo, que ocupa nueve folios escritos a máquina a un espacio.

El fiscal terminó su intervención manteniendo la petición para el procesado de la pena de tres años de prisión como autor de un delito de ofensa a Cuerpo armado.

Seguidamente, don Jaime Miralles, que se defendía personalmente como abogado en ejercicio, expuso que la viuda del señor Patiño le había visitado en su despacho el mismo 13 de septiembre para pedirle que asumiese la defensa de sus derechos, y que él creyó, honradamente y como profesional, que la causa era justa y aceptó el encargo.

Aseguró a continuación el señor Miralles que el escrito a los dos ministros y al fiscal del Supremo lo había redactado y entregado seguidamente a las secretarías particulares de los respectivos destinatarios en cumplimiento de la defensa que le había sido confiada y que él había aceptado. El ministro del Ejército —según el procesado— le contestó dándole las gracias por el informe, por lo que —en opinión del señor Miralles— la apreciación del fiscal no dejaba de ser subjetiva y muy discutible.

Precisó seguidamente el procesado que no invocaba en su favor atenuante alguna, y que la petición del fiscal sería justa en el caso de haber cometido el delito que le imputaba, pero que la acusación era completamente inadmisible. Sostuvo que en su escrito mencionaba una supuesta imprudencia cuando la decisión del capitán general de sobreseer la causa seguida por la muerte del señor Patiño calificaba los hechos de homicidio con la exigencia de cumplimiento de deber. El sobreseimiento además fue dictado meses más tarde de haber dado él su versión en el escrito enviado a

los ministros mencionados y al fiscal del Supremo.

Finalmente, el señor Miralles habló de su trayectoria política y de la conducta mantenida a lo largo de toda su vida. Dijo que en el Ejército, cuando era alférez provisional de Caballería, había aprendido que todos y cada uno han de cumplir con su obligación, como así hizo como abogado al defender los derechos que le habían sido confiados y terminó pidiendo su absolución.